

**19627** RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del puente de Cordovilla la Real (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del puente de Cordovilla la Real (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cordovilla la Real que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 2 de julio de 1979.—El Director general Javier Tusell Gómez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**19628** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya).

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya) y que el censo de la población del Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, rebasa los 5.000 habitantes, de conformidad con los artículos 74.3 en relación con la disposición transitoria segunda número 3, y en virtud de la facultad que le concede el 71.1, todos del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya) en 2.ª categoría, clase sexta.

Segundo.—Los efectos de esta Resolución se retrotraen al día siguiente de la entrada en vigor del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**19629** ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, para implantación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977, («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre, por la que se dictan directrices para la elaboración de planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

	Total horas teóricas
<b>Primer curso:</b>	
Biofísica y Bioquímica (Cuatrimestral) ... ..	128
Anatomía y Fisiología (Anual) ... ..	165
Ciencias de la conducta I (Cuatrimestral) ... ..	64
Enfermería fundamental (Anual) ... ..	165
Inglés (Anual) ... ..	66
<b>Total ... ..</b>	<b>588</b>
<b>Segundo curso:</b>	
Farmacología clínica y dietética (Anual) ... ..	99
Ciencias de la conducta II (Cuatrimestral) ... ..	64
Enfermería médico-quirúrgica I y Anatomía patológica general (Anual) ... ..	165
Enfermería materno-infantil (Cuatrimestral) ... ..	128
Salud pública I (Anual) ... ..	66
Ética profesional (*) (Anual) ... ..	33
Inglés (") (Anual) ... ..	33
<b>Total ... ..</b>	<b>588</b>
<b>Tercer curso:</b>	
Farmacología clínica y terapéutica (Anual) ... ..	66
Ciencias de la conducta III (Cuatrimestral) ... ..	64
Enfermería médico-quirúrgica II (Anual) ... ..	165
Enfermería psiquiátrica (Cuatrimestral) ... ..	64
Enfermería geriátrica (Cuatrimestral) ... ..	64
Salud pública II (Anual) ... ..	66
Bioestadística (Cuatrimestral) ... ..	32
Administración y legislación (Cuatrimestral) ... ..	32
Inglés III (") (Anual) ... ..	33
<b>Total ... ..</b>	<b>588</b>

### Observaciones generales:

Primero.—El número total de horas semanales de clases teóricas se completará con el de teórico-prácticas, seminarios y prácticas hospitalarias, hasta alcanzar las 4.600 horas que se establecen en la Orden ministerial 28.232/1977, de 31 de octubre de 1977.

Segundo.—Los alumnos podrán optar hasta un máximo de cuatro asignaturas, una por curso, entre las siguientes disciplinas optativas:

Ética profesional.

- Microbiología.
- Enfermería laboral y deportiva.
- Técnicas complementarias en clínicas.

(\*) Asignatura optativa.

El Inglés se le ha dado una duración en razón de su permanencia en los tres años.